

*note e commenti***El principio de contradicción y la estructura del ente en Aristóteles**

ENRIQUE ALARCÓN*



En estas páginas pretendo mostrar que la estructura del ente, tal como se describe en la Filosofía aristotélica, constituye una aclaración del objeto mostrado en el primer principio de la razón humana, el principio de contradicción. Puesto que dicho principio es constitutivo de todo acto racional, el núcleo del pensamiento de Aristóteles goza de validez perenne. En efecto, como ha señalado recientemente Juan Pablo II,

«prescindiendo de las corrientes de pensamiento, existe un conjunto de conocimientos en los cuales es posible reconocer una especie de patrimonio espiritual de la humanidad. Es como si nos encontrásemos ante una filosofía implícita por la cual cada uno cree conocer estos principios, aunque de forma genérica y no refleja. Estos conocimientos, precisamente porque son compartidos en cierto modo por todos, deberían ser como un punto de referencia para las diversas escuelas filosóficas. Cuando la razón logra intuir y formular los principios primeros y universales del ser y sacar correctamente de ellos conclusiones coherentes de orden lógico y deontológico, entonces puede considerarse una razón recta o, como la llamaban los antiguos, *orthòs logos*, *recta ratio*»¹.

No pretendo demostrar aquí que Aristóteles, explícitamente, se haya propuesto describir la índole de la realidad a partir del principio de contradicción: podría ser así, o quizás no. Lo que intentaré ilustrar es únicamente la fecundidad hermeneútica de tal interpretación. Por tanto, y en lo que respecta al punto de vista estrictamente histórico, haré sólo unos apuntes, a modo de preámbulo al verdadero objeto de esta nota.

* Departamento de Filosofía, Universidad de Navarra, 31080 Pamplona, España

¹ JUAN PABLO II, *Fides et ratio*, n. 4.

1. Un marco hermenéutico

La necesidad de fundar todo contenido racional sobre un primer principio debe haber estado presente en la Academia y el Liceo, como Teofrasto lo refleja en su *Metafísica*². Faltan textos aristotélicos al respecto tan explícitos como sería de desear, mas esto es fácilmente explicable, dado que Aristóteles es discípulo de Platón. La Escuela de Tubinga ha puesto de relieve que, en este último, los contenidos y aspiraciones más radicales no se confían a la letra escrita³. El mismo Platón lo afirma en su Carta VII⁴, y es plausible que Aristóteles haya seguido análogo criterio. ¿Cómo explicar, si no, que dedique un tratamiento tan sumario a temas de importancia crítica, como el de la Causa Primera?⁵

Por lo demás, esta interpretación, la de un intencionado silencio de Aristóteles sobre los fundamentos de su Filosofía, fue común en el helenismo⁶. Obviamente, la huella de veinte años de aprendizaje en la Academia no debe despreciarse⁷. Y, de hecho, Plutarco menciona un texto de Aristóteles en este mismo sentido⁸. Aunque no suele dársele crédito, quizás por la persistente influencia de Schleiermacher, Plutarco es poco posterior a Andrónico de Rodas⁹, y estuvo bien relacionado en Roma. A mi juicio, no es nada exagerado presumir que pudiese tener acceso a escritos auténticos hoy perdidos.

Poco después de Plutarco, Aulo Gelio dice copiar literalmente el pasaje en cuestión de un libro de Andrónico. Allí, Aristóteles afirma que sus escritos de Filosofía han sido editados y no han sido editados, pues sólo quienes le hayan oído directamente los entenderán¹⁰: ¿no se oye en estas palabras el eco de la Carta VII de Platón? Aun al margen de su autenticidad, el texto refleja una verdad experimentada reiteradamente en la Historia: Avicena, por ejemplo, cuenta en su autobiografía que leyó cuarenta veces la *Metafísica* de Aristóteles sin lograr entenderla¹¹.

En suma: para penetrar en la doctrina aristotélica, es imprescindible un marco hermenéutico. Y, como pretendo mostrar aquí, el esclarecimiento del principio de contradicción resulta particularmente fecundo a este propósito.

² Cf. TEOFRASTO, *Algunas cuestiones de Metafísica*, ed. bilingüe de M. CANDEL, Anthropos, Barcelona 1991, III, §§ 11-12, pp. 12-16.

³ Vid. G. REALE, *Per una nuova interpretazione di Platone*, Vita e Pensiero, Milano 1990⁹.

⁴ PLATONIS, *Epistulae*, ed. J. MOORE-BLUNT, Teubner, Leipzig 1985, *Epistula* 7, 341 C 21-22.

⁵ Cf. F. VAN STEENBERGHEN, *La Philosophie au XIII^e siècle*, Publ. Univ. Louvain - Béatrice-Nauwelaerts, Louvain-Paris 1966, pp. 36 y 41-42.

⁶ Vid., por ejemplo, SIMPLICII, *In Aristotelis Categorias Commentarium*, ed. C. KALBFLEISCH, «Commentaria in Aristotelem Graeca», VIII, G. Reimer, Berolini 1907, Prooemium, p. 7, lin. 1-22.

⁷ Cf. W. JAEGER, *Aristóteles*, Fondo de Cultura Económica, Madrid 1984, pp. 19-21. Vid. también PLATONIS, *Epistula* 7, 344 E, sobre lo inolvidable de los principios.

⁸ PLUTARQUE, *Vies*, t. IX: *Alexandre*, ed. R. FLACELIÈRE - E. CHAMBRY, Les Belles Lettres, Paris 1975, § 7, 7-9, p. 38.

⁹ PLUTARQUE, *Vies*, t. VI: *Sylla*, ed. R. FLACELIÈRE - E. CHAMBRY, Les Belles Lettres, Paris 1971, § 26, 1-3, p. 268.

¹⁰ A. GELLII, *Noctes Atticae*, ed. P.K. MARSHALL, Clarendon, Oxonii 1990, lib. XX, cap. V, pp. 594-595.

¹¹ AVICENNA, *The Autobiography*, n. 9, en D. GUTAS, *Avicenna and the aristotelian Tradition*, E.J. Brill, Leiden 1988, p. 28.

2. Necesidad, universalidad y evidencia

El propósito de la Filosofía aristotélica es aclarar qué se piensa necesariamente si se piensa¹². Sin tales condiciones, necesidad y racionalidad, no cabe saber estricto. Así, escribe Aristóteles:

«Acerca de las cosas que son puro ser y actos no es posible engañarse, sino que o se piensa en ellas o no; [...] El ser, considerado como lo verdadero, y el no ser, considerado como lo falso, uno, lo verdadero, se da si hay unión, y lo otro, lo falso, si no hay unión. Y lo uno, si es verdadero ente, es de un modo determinado, y si no es de ese modo, no existe. Y la verdad equivale a pensar estas cosas; y aquí no hay falsedad ni engaño, sino ignorancia, pero no cual la ceguera; pues la ceguera es como si uno careciese en absoluto de la facultad de pensar»¹³.

Pues bien, el principio de contradicción es condición de posibilidad de todo pensar con sentido, de todo pensar racional¹⁴. En efecto, señala Aristóteles:

«Aquel principio que necesariamente ha de poseer el que quiera entender cualquiera de los entes no es una hipótesis, sino algo que necesariamente ha de conocer el que quiera conocer cualquier cosa, y cuya posesión es previa a todo conocimiento. Así pues, tal principio es evidentemente el más firme de todos. Cuál sea éste, vamos a decirlo ahora. Es imposible, en efecto, que un mismo atributo se dé y no se dé simultáneamente en el mismo sujeto y en un mismo sentido»¹⁵.

El primer principio, previo a todo saber, aparece aquí con tres caracteres: necesidad, universalidad, y evidencia.

En efecto: el principio de contradicción es necesario, pues no cabe pensar una alternativa sin suponerlo. Tal alternativa ya implicaría una distinción y, por tanto, la exclusión expresada en la no-contradicción. De hecho, el principio de contradicción dota de sentido a la negación, pues ésta nada significa si no excluye absolutamente a la correspondiente afirmación. Si se pretende negar dicho principio, tal negación deja de serlo ipso facto: por eso, quien intenta pensar la contradicción, deja de pensar¹⁶. El principio de contradicción, por tanto, es necesario.

Por lo mismo que es necesario, es evidente. Sólo cabe dudar de lo que podría ser de otro modo. Aquello cuya alternativa resulta estrictamente impensable, tampoco puede ser sometido a duda. Si se piensa, necesariamente se piensa así. Por tanto, no requiere demostración, y puede ser un porqué último¹⁷.

¹² *Eth. Nic.* VI, 3.

¹³ *Metaph.* IX, 10, 1051b 30-1052a 4. Sigo la traducción española de V. GARCÍA YEBRA (ed.), *Metafísica de Aristóteles. Edición trilingüe*, Gredos, Madrid 1982².

¹⁴ *Metaph.* IV, 3, 1005a 19-b 18. Cf. *Phys.* I, 1, 184a 10-16.

¹⁵ *Metaph.* IV, 3, 1005b 15-20. Cf. *ibidem*, 11-23; 4, 1007a 20; 1008b 10-12.

¹⁶ *Metaph.* IV, 4, 1007a 17-21.

¹⁷ *Metaph.* IV, 3, 1005b 15-20; 4, 1008b 10-12.

Finalmente, es universal. Nada puede haber ajeno a él si no es distinto, y nada puede ser distinto sino supuesto el principio de contradicción. Luego ha de estar presente y constituir todo objeto particular, susceptible de distinción. Si se pretende que algún objeto no está constituido por el principio de contradicción, ya se ejerce la negación; luego también se supone la validez del principio de contradicción para describir la índole de dicho objeto¹⁸. Por tanto, se admite que el principio de contradicción rige también allí donde se lo pretendía evitar.

El principio de contradicción es, pues, condición de posibilidad de toda distinción, y también de aquella entre pensamiento y realidad. Por eso, no es meramente lógico ni principalmente real, sino requisito de esa misma distinción. Es previo a cualquier toma de postura, y con él se puede juzgar toda ciencia y toda doctrina racional. Por lo mismo, sus contenidos no son sólo objetos del pensar: su validez, por ser necesaria y universal, es así mismo real. Lo que el principio de contradicción muestra es la índole del pensamiento y de la realidad. Precisamente por ello, pensar es conocer, y «cuantos son los modos en que algo se dice, tantos son los significados del ser»¹⁹.

Esto supuesto, esclarecer el contenido del principio de contradicción permite descubrir la estructura de lo real. No es que la índole del pensar sea la misma que la índole de la realidad: «no es lo mismo el ser de la intelección que el ser de lo entendido»²⁰. Por el contrario, justamente gracias al principio de contradicción podemos distinguir pensamiento y realidad: advertimos, por ejemplo, que las potencias racionales pueden producir por sí mismas los efectos contrarios, mientras que las irracionales se limitan a uno²¹. Y lo advertimos porque el principio de contradicción muestra que los contrarios no pueden ser simultáneamente²². A su vez, sabemos esto porque pensamos los contrarios simultáneamente²³, mediante el mismo principio de contradicción²⁴. Por lo mismo, sólo lo racional puede elegir²⁵.

También la negación simple supone conocer en el mismo acto la afirmación²⁶. Mas, por el principio de contradicción, sabemos que en la realidad no cabe tal actualización simultánea de contrarios. De ahí que en la realidad no haya negaciones²⁷. Por tanto, ser y pensar no son lo mismo, aunque el pensar muestra la índole de la realidad. El principio de contradicción, en suma, es realista y, como fundamenta todo pensar racional, realista es también el obrar natural del hombre.

Las tres características del principio de contradicción, necesidad, evidencia, y universalidad, justifican que el cometido nuclear de la Filosofía sea precisamente la aclaración de lo mostrado en el principio de contradicción. En efecto, este principio dota de sentido y contenido a la afirmación y a la negación y, puesto que «la ciencia

¹⁸ *Metaph.* IV, 4, 1007b 18-20.

¹⁹ *Metaph.* V, 7, 1017a 23-24.

²⁰ *Metaph.* XII, 9, 1074b 38.

²¹ *Metaph.* IX, 2, 1046a 36-b 24.

²² *Metaph.* IV, 3, 1005b 19-20.

²³ Cf. *Phys.* III, 4, 203b 22-25; *Metaph.* IX, 6, 1048b 14-17.

²⁴ *Metaph.* VI, 4, 1027b 18-1028a 6.

²⁵ *Metaph.* IX, 5.

²⁶ Cf. *Metaph.* IX, 2, 1046b 12-14; 10, 1051a 34-b 3.

²⁷ *Metaph.* XI, 11, 1068a 5-7.

es un enunciado»²⁸, para conocer «es necesario o bien afirmar o bien negar, de un solo sujeto, uno cualquiera [de entre los términos de la contradicción]»²⁹. Dada esta universalidad y necesidad del principio de contradicción, su objeto propio debe de ser «lo que antiguamente y ahora y siempre se ha buscado y siempre ha sido objeto de duda»: y éste, como veremos, no es sino el ente en cuanto sustancia³⁰. Coherentemente, afirma Aristóteles que a la sustancia no se llega por hipótesis, inducción, ni razonamiento³¹.

3. El valor de la realidad

La índole de la realidad mostrada por el principio de contradicción es un sujeto que podría ser de diversos modos, de los cuales sólo es uno³². El principio de contradicción, en efecto, discierne entre modos de ser incompatibles, pero posibles, de un mismo sujeto³³. Por tanto, toda realidad es un sujeto de suyo indeterminado, pero abierto a los contrarios; es decir, un sujeto que, de suyo, está en potencia a modos de ser mutuamente incompatibles. De entre estos modos, sólo uno es, a saber, está en acto³⁴, determinando al sujeto³⁵: el expresado en el predicado del juicio. A tal modo determinado de ser denominó Aristóteles esencia³⁶.

La estructura del ente, como un sujeto indeterminado abierto a modos de ser particulares e incompatibles, comporta también la distinción aristotélica de esencia primera y segunda. El sujeto se define por su potencia a contrarios excluyentes. Por tanto, la diversidad de la potencia implica esa misma diversidad de sujetos. Dos sujetos serán distintos si se pueden actualizar simultáneamente conforme a modos de ser contrarios. Si una misma esencia puede cambiar y no cambiar, necesariamente pensamos en potencias distintas, y consiguientemente en sujetos diversos. Por eso, aquello mismo por lo que algo está en potencia es también aquello por lo que se individualiza y por lo que una misma esencia puede multiplicarse³⁷.

Quizás el punto más específico de la Filosofía aristotélica sea la identidad de sujeto y esencia actual. El sujeto, de suyo en potencia, y la esencia, de suyo actual, son una y la misma realidad³⁸: algo determinado y único³⁹, que Aristóteles llamó sustancia⁴⁰. Esto se advierte en el mismo principio de contradicción, formulándolo

²⁸ *Metaph.* IX, 2, 1046b 7-8.

²⁹ *Metaph.* IV, 7, 1011b 23-24.

³⁰ *Metaph.* VII, 2, 1028b 2-6.

³¹ *Metaph.* VI, 1, 1025b 10-16.

³² *De caelo* I, 9, 280b 2-5.

³³ *Metaph.* IX, 2, 1046b 7-15.

³⁴ *Phys.* I, 7, 190b 27.

³⁵ *Metaph.* IV, 4, 1006a 28-30.

³⁶ *Phys.* I, 3, 187a 3-6; *ibidem*, 6 189a 29; *Metaph.* IV, 4, 1007a 26-27.

³⁷ *Metaph.* XII, 2, 1069b 30-32.

³⁸ *Phys.* I, 3, 187a 8-9.

³⁹ *Metaph.* V, 6, 1016b 1-3.

⁴⁰ *Metaph.* VII, 7, 1028a 10-31.

de otro modo: «si lo mismo es lo mismo, lo mismo no es lo otro». La condición de posibilidad de obtener tal conclusión es que el tercer “lo mismo” sea, a la vez, el sujeto y la esencia expresados en la premisa⁴¹. En efecto, nada impediría, en otro caso, que dos sujetos distintos tuviesen esencias distintas, o que un mismo sujeto, indeterminado, tuviese una esencia o su contraria. Así, el principio de contradicción muestra que lo real es, a la vez, sujeto potencial⁴² y esencia actual⁴³. Algo hay de indeterminado en el ente, que Aristóteles llamó materia, y algo de determinante, que denominó forma. Materia y forma, se nombren así o de otro modo, son principios constitutivos de toda realidad concebible adecuadamente mediante la razón humana⁴⁴. Otros objetos, los necesarios, requerirían de un uso distinto de la inteligencia, a saber, del intelecto⁴⁵. Por eso, el principio de contradicción, siendo necesario, se ha de conocer mediante el *nous*.

Que sepamos mediante la no-contradicción que la materia forma parte de la esencia, y que todo sujeto existe sólo conforme a una forma actual⁴⁶, permite pensar también la posibilidad y la índole del cambio⁴⁷ y de la naturaleza. En efecto, el principio de contradicción, como hemos visto, muestra que en todo ente permanece la índole potencial del sujeto, la apertura a otro modo de ser⁴⁸. Y que, si esa potencia se actualiza, sólo puede ocurrir mediante la desaparición del modo de ser previo, pues son incompatibles. Así, la materia es un principio de cambio en tanto que el sujeto es potencial⁴⁹. La forma, por el contrario, es un principio de quietud⁵⁰, pues la esencia en acto excluye su opuesto. Desde este punto de vista, Aristóteles denomina a la esencia, compuesta de materia y forma, naturaleza: un principio intrínseco de movimiento o quietud⁵¹. Así, algo necesario, el principio de contradicción, es la condición de posibilidad del pensar y del ser lo contingente.

La contradicción, la incompatibilidad de los contrarios, implica algo más allá de lo físico y cambiante. La realidad no se capta en las nociones, sino sólo en el juicio⁵². Esto implica que la realidad, en Aristóteles, no equivale sólo a la esencia, pues ésta ya es aprehendida mediante el nombre y el concepto⁵³.

En mi opinión, la realidad sólo se capta en el juicio por lo siguiente: si afirmo que algo es de tal modo, no puedo pensar que no sea de ese modo. Es decir, sólo hay una realidad, o bien, las cosas sólo son como son⁵⁴. Mientras que el sujeto está abierto a

⁴¹ *Metaph.* VII, 3, 1029a 1-5.

⁴² *Phys.* I, 7, 190b 10-17. Cf. 190a 31-34.

⁴³ *Metaph.* VII, 17, 1041b 10-11.

⁴⁴ *Phys.* I, 7, 190b 1-191a 22.

⁴⁵ *Metaph.* XII, 9, 1074b 31-35; *Eth. Nic.* VI, 3.

⁴⁶ *Phys.* III, 6, 206a 18-24; 207a 26.

⁴⁷ *Metaph.* XI, 7, 1064a 19-32.

⁴⁸ *Metaph.* X, 10, 1058b 36-1059a 8.

⁴⁹ *Metaph.* V, 12, 1020a 4-6.

⁵⁰ *Metaph.* IX, 7, 1048b 18-35.

⁵¹ *De Caelo* I, 12, 218a 28-282a 4; *Metaph.* VIII, 1, 1042a 26-28.

⁵² *De Interpr.* 4, 16b 27-30.

⁵³ *Metaph.* VIII, 4, 1044b 12-13.

⁵⁴ *Metaph.* VII, 17, 1041b 4-11.

los contrarios, y su esencia tiene contrario, el ser sin más, el ser simplemente, no tiene ni puede tener contrario⁵⁵: no es un modo de ser opuesto a otro, pues la contradicción es impensable. Así, el principio de contradicción da a conocer el valor de realidad mostrando, justamente, la no-contradicción, a saber, la unicidad de la realidad⁵⁶. Mientras que toda esencia es particular, tiene contrario, el ser ni lo tiene ni podría pensarse que lo hubiese.

Ciertamente, Aristóteles no desarrolla explícitamente este tema. Como la estructura del juicio comprende un sujeto abierto a opuestos y un modo de ser determinado, toda realidad se nos muestra como esencia, de manera que podría parecer que sólo ésta interesa a Aristóteles⁵⁷. Sin embargo, la especificidad del juicio frente al concepto, que él mismo subraya, no deja de ser significativa.

Cuando Aristóteles ha de referirse a lo real mediante un nombre, emplea un verbo en pasado: «lo que era el ser». En efecto: el ser no se capta en ese momento, mediante el concepto, sino que nos referimos a algo previamente conocido en el juicio. Y el ser se muestra sólo en el juicio porque su especificidad es la no contradicción actual, el valor de unicidad de lo real.

Para Platón, el Uno era lo más alto. Para Aristóteles, lo es el acto simple⁵⁸. Mas el acto tiene de específico precisamente su unicidad⁵⁹. Así como Platón no fue explícito sobre lo más radical de su filosofía, podría suceder que Aristóteles tampoco lo haya sido. En todo caso, basta su observación sobre la especificidad del juicio para considerarle como un filósofo del ser, incipiente si se quiere.

He tratado de mostrar, dentro de las lógicas limitaciones de espacio, que la estructura del ente en Aristóteles coincide con contenidos implícitos en el primer principio de la razón humana, el principio de contradicción. La filosofía aristotélica participa, así, de lo más permanente en el hombre, justamente la razón que lo especifica y que participa de la eternidad.

⁵⁵ *Phys.* I, 3, 187a 3-6.

⁵⁶ Cf. *Metaph.* IX, 10, 1051b 17-30.

⁵⁷ *Metaph.* VI, 1, 1025b 18-21.

⁵⁸ *Metaph.* VI, 2, 1026b 2.

⁵⁹ *Metaph.* IX, 6, 1048b 30-31.